

Ficha de Zona	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 1 - GENERAL		
Definición	Se trata del suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, que comprende los parajes de La Pedrera, La Canyadeta, La Sènia, l'Alquebla, Beties, y Els Molins, en el sector más oriental del municipio, en torno a la ciudad de Monòver; con usos generalizados de agricultura, tanto en regadío como en secano, con almendros y olivos fundamentalmente, aunque también se dan cultivos de hortalizas, cítricos, frutales, uva de mesa y otro tipo de arbolado. En algunas zonas existen numerosas viviendas unifamiliares en diferente estado de legalidad.		
Código	ZRC-AG-1	Superficie 12.126.617 m ²	7,96%
Usos Dominantes	Agrarios en régimen de regadío y secano.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación medio natural. - Vivienda aislada y unifamiliar. - Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos. - Generación de energía renovable. - Actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en medio rural <ul style="list-style-type: none"> o Industrias que deban ubicarse alejadas de zonas residenciales o terciarias. o Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario. o Industrias de baja rentabilidad por unidad de superficie. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Establecimientos de alojamiento turístico y restauración. o Centros recreativos, deportivos y de ocio. o Campamentos de turismo. o Actividades culturales, docentes, asistenciales, religiosas, benéficas, centros sanitarios y científicos. o Servicios funerarios y cementerios. o Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos. o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. o Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras. o Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-835 (de Monóver a Novelda)
- Áreas de Vigilancia Arqueológica: Torre y Alquería de Xinosa, El Sambo, Els Molins.
- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - o Estudio de Inundabilidad PGE: río Vinalopó, ramblas de la Canyadeta, la Tia Joana, el Safareig, la Retjola.
 - o Riesgo por peligrosidad geomorfológica: rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola, El Collado de Novelda.

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).

- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 2 - PERIURBANO			
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, en el área periurbana localizada entre la ciudad y la carretera CV-83, en el paraje de Els Clots, con diferentes usos: agrarios, campos abandonados, una antigua escombrera, etc. En el desarrollo del PGE se podrá ordenar la zona mediante ordenación pormenorizada, siguiendo las DEUTs.			
Código	ZRC-AG-2	Superficie	43.185 m ²	0,03%
Usos Dominantes	Agropecuarios			
Usos Compatibles	- Construcciones ganaderas, forestales o de conservación medio natural.			
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles			

Mapa



Protecciones

- Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 3 – PIEDEMONTES SIERRAS		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, en los piedemontes de las sierras del municipio, con usos agrícolas generalizados, principalmente en régimen de secano, y viviendas unifamiliares aisladas.		
Código	ZRC-AG-3	Superficie	17.765.294 m ² 11,66%
Usos Dominantes	Agrarios en régimen de secano mayoritariamente, con pequeñas zonas en regadío.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación medio natural. - Vivienda aislada y unifamiliar. - Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos. - Actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en medio rural <ul style="list-style-type: none"> o Industrias que deban ubicarse alejadas de zonas residenciales o terciarias. o Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Establecimientos de alojamiento turístico y restauración. o Centros recreativos, deportivos y de ocio. o Campamentos de turismo. o Actividades culturales, docentes, asistenciales, religiosas, benéficas, centros sanitarios y científicos. o Servicios funerarios y cementerios. o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-830 (de CV-83 a Sax por Salinas); CV-834 (de CV-83 a La Romana); CV-835 (de Monòver a Novelda); CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor).
- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - Estudio de Inundabilidad PGE: ramblas del Derramador, Xinorlet, Cases del Senyor, Canyada de Madara (río Tarafa).
 - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, Els Maiorasgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola y El Collado de Novelda.

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL COMÚN EXTRACTIVA		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, con explotaciones extractivas existentes en el paraje de Cava-Rasa.		
Código	ZRC-EX	Superficie	1.482.986 m ² 0,97%
Usos Dominantes	Extractivos.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos. - Generación de energía renovable. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos. o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. o Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

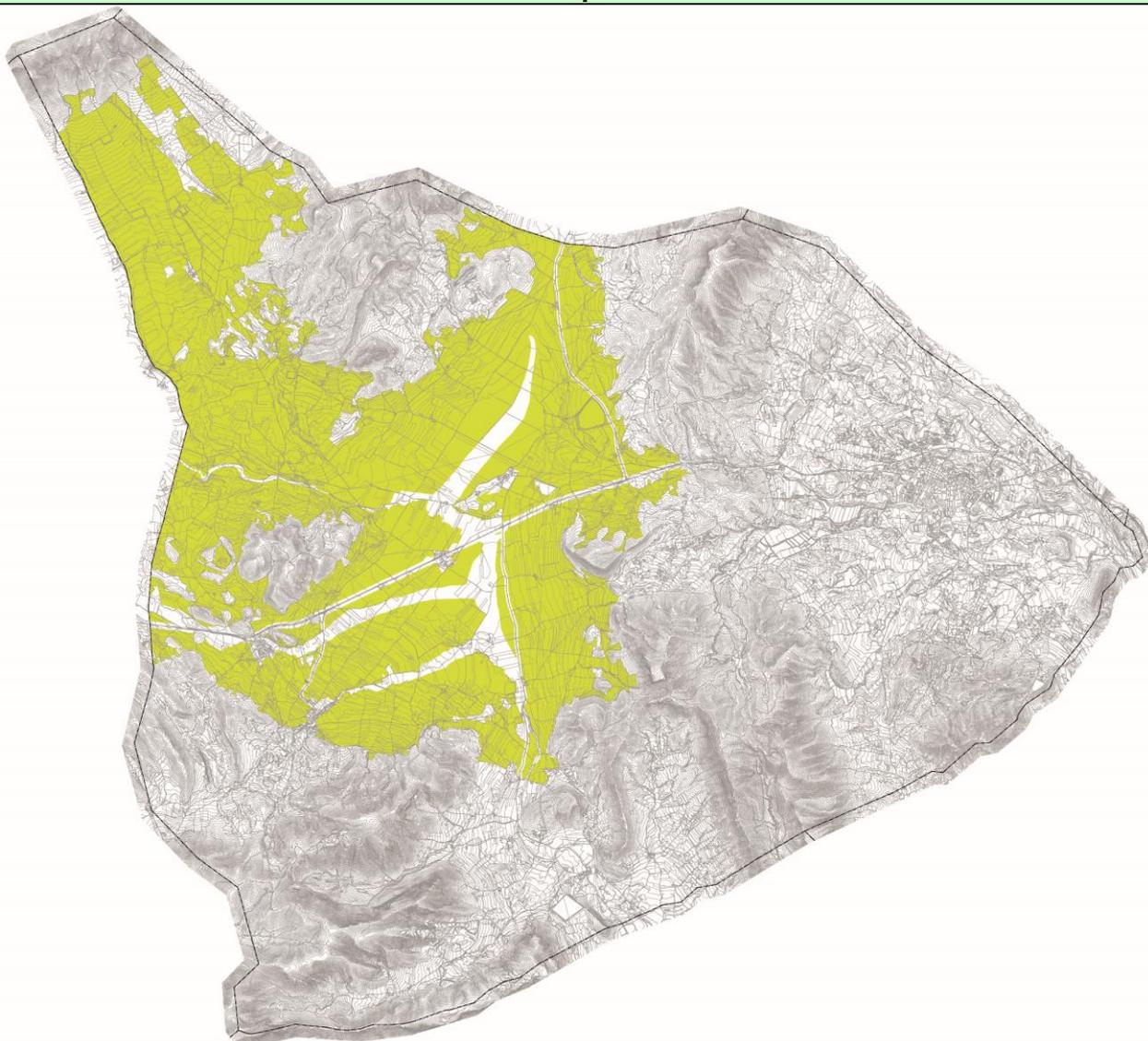
Mapa



Protecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m). - Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.
Afecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Zonas de Afección por Riesgo de Inundación: <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: rambla de la Cava-rasa.
Programas de Intervención
<ul style="list-style-type: none"> - Plan Local de Quemadas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> o Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). o Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. ▪ Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
<ul style="list-style-type: none"> - Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA AGRARIA		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, con usos agrícolas dominados por los viñedos para vinificación, en los parajes del Canyada de don Ciro, Fondó, Pla de Manyà y Madara, incluido asimismo en el Paisaje de Relevancia Regional de los Viñedos del Interior de Alicante (PRR 30).		
Código	ZRP-AG	Superficie	43.114.992 m ² 28,30%
Usos Dominantes	Usos agrarios, con cultivos tradicionales en régimen de regadío: hortalizas, uva de mesa, frutales.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación medio natural. - Vivienda aislada y unifamiliar. - Actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en medio rural <ul style="list-style-type: none"> o Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

- Paisaje de Relevancia Regional de los Viñedos del interior de Alicante (PRR 30) (Decreto 1/2011, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (A-31 a Región de Murcia).
 - Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-830 (de CV-83 a Sax por Salinas), CV-834 (de CV-83 a La Romana), CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor).
- Áreas de Vigilancia Arqueológica: Pla de Manyà.
- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - Estudio de inundabilidad del PGE: ramblas del Derramador, Xinorlet, Cases del Senyor, Canyada de Madara (río Tarafa).
 - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig.

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

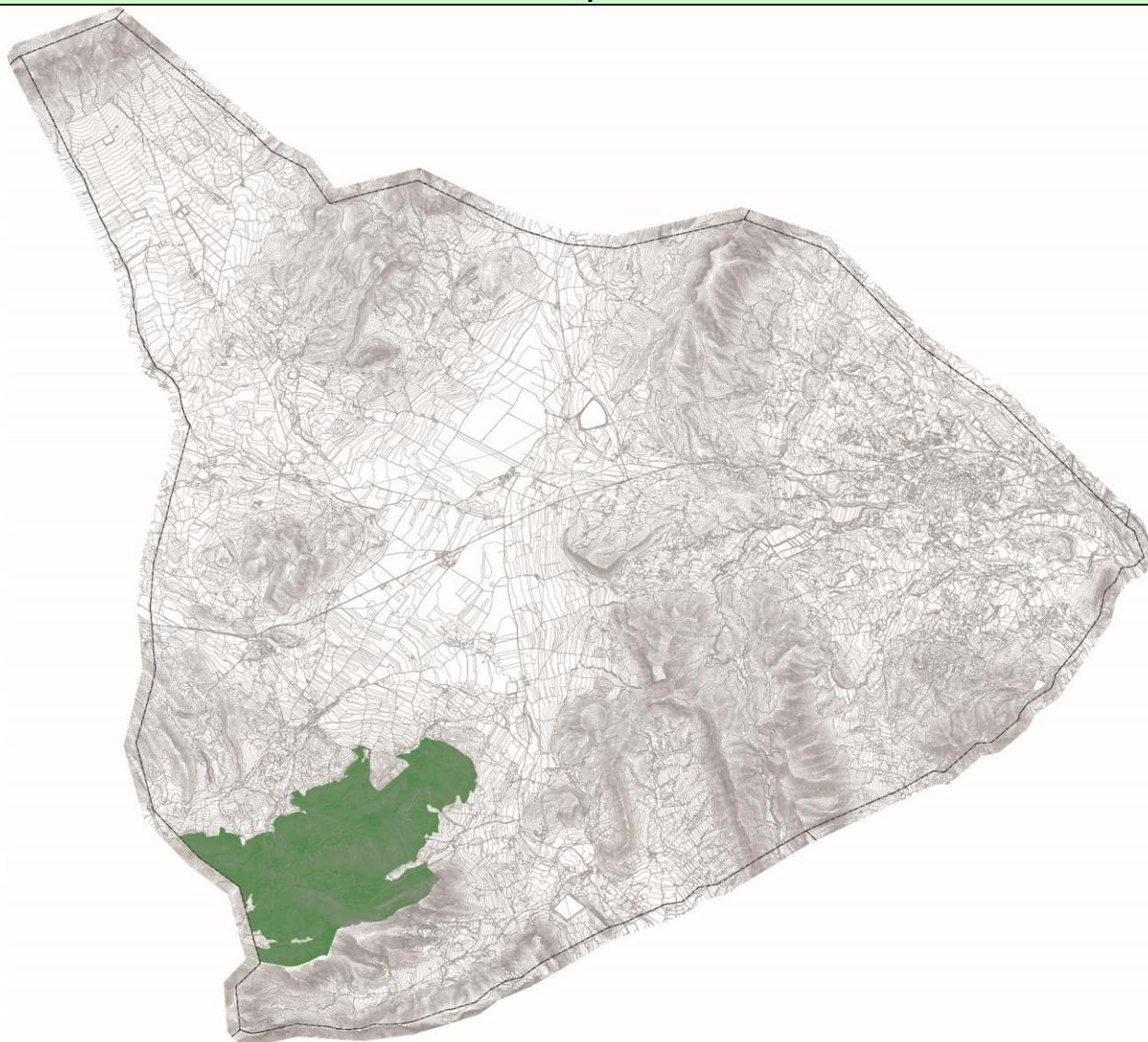
- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Paisaje:
 - Decreto 1/2011, de 13 de enero, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL		
Definición	Suelos grafiados como tal en la cartografía del PGE, por estar incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto.		
Código	ZRP-NA-LG	Superficie	7.654.896 m ² 5,02%
Usos Dominantes	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas de cultivos tradicionales de secano.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación medio natural. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles		

Mapa



Protecciones

- Espacios Naturales Protegidos:
 - o Paraje Natural Municipal de Monte Coto.
- Montes de Utilidad Pública:
 - o AL48, Monte Coto.
- Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).

- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.
Afecciones
Programas de Intervención
- Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto (aprobación definitiva mediante Acuerdo de 23 de marzo, del Consell, DOCV num. 5478, 27/03/2007). - Plan Local de Quemas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> ○ Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). ○ Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias. ▪ Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
- Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto. - Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL MUNICIPAL 1 - MONTES			
Definición	Suelos grafiados como tal en la cartografía del PGE, por dos motivos fundamentales, incluidos en los límites de espacios naturales protegidos y/o con usos forestales generalizados y que están considerados como terrenos forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), que comprende: Serra de Salines, Les Llometes, Alts de Don Pedro, Els Vermellars, l'Alt de Mossen Joan, El Xirivell, El Llebrero, Serra del Reclot, Penya Foradada, l'Alt del Xorrador, Serra de la Safra, Serra de les Pedrisses, Serra de l'Ombria, Serra de Beties, Serra de la Vella, El Sambo, l'Alt dels Catalans, distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos.			
Código	ZRP-NA-MU1	Superficie	55.864.519 m ²	36,67%
Usos Dominantes	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas de cultivos tradicionales de secano.			
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación medio natural. - Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 			
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles			

Mapa



Protecciones

- Espacios Naturales Protegidos:
 - o LIC ES5213039 "Sierra de Salinas".
 - o ZEPA ES0000457 "Sierra de Salinas"
- Montes de Utilidad Pública:
 - o AL48, Monte Coto.
 - o AL53, Les Llometes.
- Cauces de ríos, ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - Red Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-830 (de CV-83 a Sax por Salinas), CV-834 (de CV-83 a La Romana), CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor).
- Ferrocarril:
 - o Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante.
- Áreas de Vigilancia Arqueológica: Serra de la Vella, Sambo, Els Molins, Llometa, Peña de la Zafra, Cova de la Romaneta, Cerro de Casas de León, Cerro Casa de la Pedrera, Casas del

Altet.

- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, Els Maiorasgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola y El Collado de Novelda.

Programas de Intervención

- Plan de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto (aprobación definitiva mediante Acuerdo de 23 de marzo, del Consell, DOCV num. 5478, 27/03/2007).
- Plan Local de Quemadas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Ferrocarril:
 - Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana..

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.
- Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL MUNICIPAL 2 - VINALOPÓ		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: cauces y zonas de inundación del río Vinalopó y sus ramblas afluentes directas de la Tia Joana, la Canyadeta, el Safareig, la Retjola, el Desetxat.		
Código	ZRP-AF-CA	Superficie	885.576 m ² 0,58%
Usos Dominantes	Dominio Público Hidráulico de cauces de ríos, ramblas y barrancos.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones de conservación medio natural. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - o Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - o Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-835 (de Monòver a Novelda).
- Ferrocarril:

<ul style="list-style-type: none"> ○ Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante. - Riesgo de inundación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estudio de Inundabilidad PGE: río Vinalopó, ramblas de la Canyadeta, la Tia Joana, el Safareig, la Retjola.
Programas de Intervención
<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto (aprobación definitiva mediante Acuerdo de 23 de marzo, del Consell, DOCV num. 5478, 27/03/2007). - Plan Local de Quemas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> ○ Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). ○ Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. ▪ Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana. ○ Ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. ○ Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias. ▪ Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
<ul style="list-style-type: none"> - Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR RIESGO DE INUNDACIÓN		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, con usos agrícolas generalizados, pero que tiene una peligrosidad de riesgo de inundación entre los niveles 1 y 5, excepción hecha de los cauces del río Vinalopó y las ramblas afluentes directas, que se zonifican como ZRP-NA-MU2.		
Código	ZRP-RI	Superficie	3.333.084 m ² 2,19%
Usos Dominantes	Agrícolas, en régimen de regadío.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles		
Mapa			
			
Protecciones			
<ul style="list-style-type: none"> - Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m). - Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos. 			
Afecciones			
<ul style="list-style-type: none"> - Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia). - Red Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-834 (de CV-83 a La Romana), CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor). 			

- Estudio de inundabilidad del PGE: ramblas del Derramador, Xinorlet, Cases del Senyor, Canyada de Madara (río Tarafa).
Programas de Intervención
- Plan Local de Quemadas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> ○ Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). ○ Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. ▪ Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana. ○ Ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. ○ Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias. ▪ Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES - CAUCES		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: cauces de ríos, ramblas y barrancos.		
Código	ZRP-AF-CA	Superficie	1.546.630 m ² 1,03%
Usos Dominantes	Dominio Público Hidráulico de cauces de ríos, ramblas y barrancos.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones de conservación medio natural. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - o Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - o Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-834 (de CV-83 a La Romana), CV-835 (de Monòver a Novelda); CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor).
- Ferrocarril:

<ul style="list-style-type: none"> ○ Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante. - Áreas de Vigilancia Arqueológica: Els Molins, Peña de la Zafra, Cova de La Romaneta. - Riesgo de inundación: <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, El Fondó, El Pla del Manyar, L'Esvarador, Els Maiorasgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-Illogues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, Rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola y El Collado de Novelda.
Programas de Intervención
<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto (aprobación definitiva mediante Acuerdo de 23 de marzo, del Consell, DOCV num. 5478, 27/03/2007). - Plan Local de Quemas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> ○ Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). ○ Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. ▪ Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana. ○ Ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. ○ Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias. ▪ Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
<ul style="list-style-type: none"> - Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES - DOMINIO PECUARIO		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Monòver, con su anchura legal y longitud determinado en el vigente proyecto clasificación: Vereda del Cabezo, Vereda de las Cañadas, Colada del Salero, Cañada Real de los Mudos y Hospital, Cañada Real del Corralet, Colada de la Fuente del Pino, Colada de la Mina, Colada de Cava Fría, Colada del Puntal de Quiles, Cañada Real de Velaire, Colada del Barranco de la Cavarrasa, Vereda de la Buitrera, Colada de la Balsa al Varador, Colada de Sabonet pasando por la Senia, Vereda del Cementerio, Vereda de la Zafra, Colada de Matamoros, Colada del Collado, Cordel de Salinas a Dividillas y Ojuelos.		
Código	ZRP-AF-DP	Superficie	2.747.267 m ² 1,80%
Usos Dominantes	Vías pecuarias y elementos pecuarios.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m). - Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.
Afecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia). - Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-830 (de CV-83 a Sax por Salinas); CV-834 (de CV-83 a La Romana); CV-835 (de Monóver a Novelda); CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor). - Ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> - Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante. - Áreas de Vigilancia Arqueológica: El Sambo.
Programas de Intervención
<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Protección del Paraje Natural Municipal de Monte Coto (aprobación definitiva mediante Acuerdo de 23 de marzo, del Consell, DOCV num. 5478, 27/03/2007). - Plan Local de Quemadas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> o Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA). o Carreteras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. ▪ Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana. o Ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. o Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias. ▪ Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
Normas generales y particulares
<ul style="list-style-type: none"> - Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES - CARRETERAS		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: plataformas y afecciones de las carreteras que circulan por el término municipal de Monòver.		
Código	ZRP-AF-CR	Superficie	2.285.132 m ² 1,50%
Usos Dominantes	Infraestructura Viarias: carreteras.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras. o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Carreteras:
 - Red Básica Autonómica (protección: 25 m): CV-83 (de A-31 a Región de Murcia).
 - Red Local Autonómica (protección: 18 m): CV-830 (de CV-83 a Sax por Salinas); CV-834 (de CV-83 a La Romana); CV-835 (de Monòver a Novelda); CV-838 (de CV-83 a Les Cases del Senyor).

- Ferrocarril:
 - Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante.
- Áreas de Vigilancia Arqueológica: Casas del Altet.
- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - Estudio de inundabilidad del PGE: río Vinalopó, ramblas de la Tia Joana, la Canyadeta, la Retjola, el Safareig, el Derramador, Xinorlet, Cases del Senyor, Canyada de Madara (río Tarafa).
 - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, de la Tia Joana, del Desetxat, del Safareig, l'Alquebla, rambla de la Rajola, El Collado de Novelda.

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemadas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Carreteras:
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES - TRANSPORTES		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: plataformas y afecciones de los ferrocarriles que circulan por el término municipal de Monòver.		
Código	ZRP-AF-TR	Superficie	412.426 m ² 0,27%
Usos Dominantes	Infraestructura Viarias: ferrocarriles.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

- Cauces de ramblas y barrancos (policía: 5 m; servidumbre: 100 m).
- Elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Afecciones

- Ferrocarril:
 - Red Ferroviaria de Interés General (protección: 70 m): AVE Madrid-Alicante, FFCC Madrid-Alicante.
- Zonas de Afección por Riesgo de Inundación:
 - Estudio de inundabilidad del PGE: río Vinalopó.

Programas de Intervención

- Plan Local de Quemas de Monóvar.

Condiciones para los usos permitidos

- Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE.
- Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya).
- Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat.
- Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya):
 - o Aguas:
 - Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.
 - Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
 - o Ferrocarril:
 - Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
 - o Vías pecuarias:
 - Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.
 - Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Normas generales y particulares

- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.

Ficha de Zona	ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES - OTRAS		
Definición	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE, en el vertedero clausurado del paraje de la Canyada de Farina.		
Código	ZRP-AF-OT	Superficie	99.715 m ² 0,07%
Usos Dominantes	Extractivos.		
Usos Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de energía renovable. - Actividades terciarias o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos. o Obras e instalaciones de redes de suministros transportes y comunicaciones. o Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre. 		
Usos Incompatibles	Todos aquellos no considerados expresamente como compatibles.		

Mapa



Protecciones

--

Afecciones
- Vía pecuaria: Vereda del Cementerio (20 m anchura legal).
Programas de Intervención
- Plan Local de Quemas de Monóvar.
Condiciones para los usos permitidos
<ul style="list-style-type: none"> - Las establecidas en la Normativa Urbanística del PGE. - Las establecidas en el artículo 197 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya). - Las establecidas en los artículos 202 a 207 de la LOTUP (o legislación que la modifique o sustituya), en el caso de que las actividades requieran previa declaración de interés comunitario por parte de la Generalitat. - Las establecidas por normativa sectorial específica (o legislación que la modifique o sustituya): <ul style="list-style-type: none"> o Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986. ▪ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
Normas generales y particulares
- Normas particulares y régimen de usos y actividades de las zonas rurales y del suelo no urbanizable.